



Resolución Directoral

Sullana, 24 de abril del 2025.

VISTOS. – La **Nota Informativa N° 513-2025/HAS-4300201661**, de fecha 21 de abril de 2025, la **Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000068-2020-SERVIR-PE.**, de fecha 27 de agosto de 2020; y,

CONSIDERANDO. –

Que, de conformidad con lo establecido en **Artículo 74° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM**, Reglamento de la Carrera Administrativa, “la Asignación permite precisar las funciones que debe desempeñar un servidor dentro de su entidad, según el Nivel de Carrera; Grupo Ocupacional y Especialidad alcanzada. La Primera Asignación de funciones se produce al momento del ingreso a la Carrera Administrativa” (...).

Que, mediante la **Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000068- 2020- SERVIR- PE**, de fecha 27 de agosto de 2020, en la misma que Resuelve en su Artículo 1°.- Formalizar la aprobación de la Directiva del Subsistema de Gestión del Rendimiento, que en anexo forma parte de la presente Resolución:

Que la **DIRECTIVA DEL SUBSISTEMA DE GESTIÓN DEL RENDIMIENTO**. Su:

Objetivo. - Es desarrollar el marco normativo del Subsistema de Gestión del Rendimiento para su aplicación en las entidades públicas;

Que, la **Finalidad** de la presente Directiva es que las entidades públicas cuentan con un marco normativo que les permita la aplicación del Subsistema de Gestión del Rendimiento para que se evidencie el aporte de los/las servidores/as civiles al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales;

Que, sus alcances están sujetas al cumplimiento de la presente Directiva todas las entidades públicas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil. Asimismo, los/as servidores/as civiles de las entidades públicas, según se prescribe en el Artículo III de su Título Preliminar y en la Segunda Disposición Complementaria Final del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado con Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, en adelante Reglamento General.

Que, en atención a la Directiva del Sistema de Gestión de Rendimiento en lo que indica su Objetivo que es desarrollar el marco normativo para su aplicación en las entidades públicas, siendo su Finalidad de la presente Directiva que las entidades públicas cuenten con un marco normativo que les permita la aplicación del Subsistema de Gestión del Rendimiento para que se evidencie el aporte de los/las servidores/as civiles al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales;

Que, en atención a la **Nota Informativa N° 513-2025/HAS-4300201661**, de fecha 21 de abril de 2025, emitido por el Jefe de la Unidad de Personal, comunica al Director de Administración sobre la Asignación de la Servidora Responsable del Subsistema de Gestión del Rendimiento en el Hospital de Apoyo II – 2 Sullana, la misma que fue aprobada **con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000068- 2020- SERVIR- PE**, de fecha 27 de agosto de 2020, y siendo conveniente implementar la Directiva del **Subsistema de Gestión de Rendimiento**, en nuestra Institución; para lo cual es conveniente Asignar a un servidor el mismo que tendrá a cargo el desarrollo de una serie de procesos y actividades para el logro del Objetivo y su finalidad propuestos en la indicada Directiva al respecto a cumplir; motivo por el cual la Jefa de la unidad de Personal propone a Director Administrativo, Asignar las Funciones de Responsable del **Subsistema de Gestión de Rendimiento** a la Servidora **CARMEN MARÍA FRANCIA AGUIRRE**, Cargo Técnico/a Administrativo II, Nivel STB, condición nombrada, labora en el Hospital de Apoyo II – 2 Sullana;

Que, en atención al considerando precedente, el Director Administrativo del Hospital de Apoyo II – 2 Sullana, toma conocimiento del documento y autoriza se emita el acto resolutivo, mediante el cual se Asigna las funciones como **Responsable del Subsistema de Gestión de Rendimiento**, a la Servidora **CARMEN MARÍA FRANCIA AGUIRRE**, Cargo Técnico/a Administrativo II, Nivel STB, condición laboral nombrada;





Resolución Directoral

Sullana, 24 de abril del 2025.

Que, dentro de las atribuciones y facultades conferidas al Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 402 del Hospital de Apoyo II – 2 Sullana, establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Apoyo II – 2 Sullana, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 312-2015/GRP.CR, de fecha dieciséis de mayo del dos mil quince (16.05.2015); así como la Resolución Ejecutiva Regional N° 486-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 19 de setiembre del 2024, a través de la cual se designa como Director Ejecutivo del Hospital de Apoyo II – 2 Sullana al Médico **IVÁN OSWALDO CALDERÓN CASTILLO**; y,

Con las visaciones de la Unidad de Personal, Oficina de Administración de la Unidad Ejecutora 402 Hospital de Apoyo II-2 Sullana; y,
SE RESUELVE:

Artículo 1°.- ASIGNAR LAS FUNCIONES, a partir de la fecha de emitido el presente acto resolutivo, como Responsable del **SUBSISTEMA DE GESTIÓN DEL RENDIMIENTO**, la misma que es aprobada mediante **Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000068- 2020- SERVIR- PE**, de fecha 27 de agosto de 2020, a la servidora **CARMEN MARÍA FRANCIA AGUIRRE**, con el Cargo de Técnico Administrativo/a II, Nivel STB, condición nombrada, en la Unidad Ejecutora 402 del Hospital de Apoyo II – 2 Sullana, Pliego 457 Gobierno Regional Piura; por lo expuesto en el considerando del presente acto Resolutivo.

Artículo 2°.- NOTIFICAR a: Dirección Ejecutiva, Oficina de Administración, Oficina de Planeamiento Estratégico, Unidad de Personal, Oficina de Asesoría Legal, Unidad de Remuneraciones, Responsable de los aplicativos de AIRSH y INFORHUS, Unidad de Estadística e Informática, Interesada, Equipo Funcional de Registros y Legajos, y demás estamentos del Hospital de Apoyo II – 2 Sullana que correspondan.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



IOCC/JSG/KJCC/JFCT/tof.

